

## SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 18 DE ENERO DE 2018

### ENTRENADORES MULTADOS Y S.P.C INHABILITADOS.

**Res. 74:** Visto la no participación del SPC "MC KINNON", en la 1ra.carrera del día 16 de enero pasado, y, **CONSIDERANDO:**

Que, el Entrenador responsable del citado SPC, no comunicó la no participación del mismo, implicando ello una falta de responsabilidad profesional, (Art.33 Inc. I del RGC).

#### **POR ELLO LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:**

- 1) Multar en la suma de \$ 1000, al Entrenador **FITIPALDI EDGARDO OMAR**, por su falta de responsabilidad profesional, en mérito a los motivos expuestos en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc. I del RGC).
- 2) Declarar no redimible mediante multa, la inhabilitación de un **(1) mes** desde el día 17 de enero y hasta el 16 de febrero próximo inclusive, del S.P.C "**MC KINNON**".-
- 3) Comuníquese.-

**Res. 75:** Visto la no participación del SPC "BONITA GEY", en la 2da.carrera del día 16 de enero pasado, y, **CONSIDERANDO:**

Que, el Entrenador responsable del citado SPC, no comunicó la no participación del mismo, implicando ello una falta de responsabilidad profesional, (Art.33 Inc. I del RGC).

#### **POR ELLO LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:**

- 4) Multar en la suma de \$ 1000, al Entrenador **DIAZ JUAN A.**, por su falta de responsabilidad profesional, en mérito a los motivos expuestos en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc. I del RGC).
- 5) Declarar no redimible mediante multa, la inhabilitación de un **(1) mes** desde el día 17 de enero y hasta el 16 de febrero próximo inclusive, del S.P.C "**BONITA GEY**".-
- 6) Comuníquese.-

### JOCKEY APRENDIZ SUSPENDIDO

**Res. 76:** Se dispone suspender por el término de **una (1) reunión**, a computarse el día 30 de enero próximo, al jockey aprendiz **GARCIA ROLANDO** por no cumplir su compromiso de monta, correspondiente a la 1ra.carrera del día 16 de enero pasado donde debía haber conducir al SPC. "**SPEED GLICK**".-

## SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 18 DE ENERO DE 2018

### BAJA DE ENTRENADOR

**Res. 77:** Vista la presentación efectuada por el Sr. Luis Fernando Carol, solicitando la baja de su licencia de entrenador, por motivos particulares y, **CONSIDERANDO:**

Que, es facultad de éste Cuerpo disponer el otorgamiento y baja de los profesionales del turf, conforme lo establece el artículo 28, inciso VI del Reglamento General de Carreras.

### LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1).- Dar de baja a partir del día de la fecha, a la licencia de entrenador del Sr. **LUIS FERNANDO CAROL (DNI. 26.385.746)**.
- 2).- Comuníquese.

### RENOVACION LICENCIA DE ENTRENADOR

**Res. 78:** Visto la presentación efectuada por el Sr. **SAAVEDRA GUSTAVO DAMIAN** solicitando la renovación de la Licencia de Entrenador, y, **CONSIDERANDO:**

Que, se ha cumplido con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 28 inc. VI del R.G.C

### LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Conceder la renovación de la Licencia de Entrenador, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2019, al Sr. **SAAVEDRA GUSTAVO DAMIAN (D.N.I. 34.532.274)**.-
- 2) Hacer saber al interesado que deberá dar entrada, en Inspección de Caballerizas a los s.p.c. que estuvieran a su cuidado.-
- 3) Comuníquese.-

**Res.79:** Visto la resolución nro. 1037/17, mediante la cual se le renovó la licencia a los entrenadores vinculados al Hipódromo de Mar del Plata, ante solicitud efectuada por la Asociación de Propietarios de SPC. "**MAR Y SIERRA**", con la conformidad expresa de la Asociación Unificada de Jockeys y Cuidadores de La Plata, y hasta tanto se resuelva la situación del mencionado Hipódromo y, **CONSIDERANDO:**

Que, en dicha nómina se omitió considerar la situación del entrenador **SOLER ANA MARIA**, que se encuentra en condiciones reglamentarias para que se produzca la renovación de su licencia, por lo que corresponde incluirlo en la misma.

### POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1).- Renovar la licencia provisoria de entrenador, a partir del día 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Sra. **SOLER ANA MARIA (DNI. 16.873.781)**.
- 2).- Dicho entrenador mantendrá su condición de profesional radicado en el interior y podrá ser dado de bajo automáticamente si no presenta actuación en el Hipódromo de La Plata, en el período indicado.
- 3).- Comuníquese.